



CÁMARA DE REPRESENTANTES

**LICITACION ABREVIADA Nº 2/16**  
**“Suministro e instalación de pantallas de visualización”**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Artículo 1º. Objeto de la licitación.-** La Cámara de Representantes llama a Licitación Abreviada Nº 2/16 para el suministro e instalación de un sistema de visualización para su Sala de Sesiones, constituido por dos pantallas de visualización con las siguientes características:

**1) Sistema solicitado constituido por dos superficies de visualización:**

- Cada superficie tendrá dimensiones entre 95” y 120”, y cada superficie deberá desplegar la señal seleccionada de forma independiente.
- Las superficies de visualización deberán contar con entradas que vinculen las tecnologías existentes en la Sala de Sesiones permitiendo:
  - a) La presentación de los resultados de la votación electrónica, que se obtiene de una PC con tarjeta de video, relación de aspecto 16:9, puerto digital HDMI y resolución HD.
  - b) Que la información que se visualiza en las superficies se reciba en el Canal de TV de la Cámara de Representantes y que a su vez éstas reciban la señal enviada desde el Canal.
  - c) Que se pueda enviar material audiovisual desde la Mesa, desde las distintas bancas, y desde la consola de audio, y que el audio se integre al sistema general de la Sala.
- Además de las tres entradas descritas, cada superficie de visualización deberá contar con 2 entradas auxiliares HDMI más, para anexar señales adicionales.
- Que admitan puertos de entrada: HDMI, DVI-D, Video componentes, VGA y LAN.

## **2) Instalación**

Las superficies serán instaladas en la Sala de Sesiones, en sustitución de las dos de proyección actuales.

La oferta debe incluir la cotización de los soportes de montaje, su instalación y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento.

Deberá detallarse tanto el sistema a utilizar para el anclaje del equipamiento, como el plan de instalación, teniendo en cuenta la actividad de la Cámara de Representantes (ver artículo 6º).

**Podrán presentarse distintas propuestas técnicas y estéticas a fin de seleccionar la más adecuada a juicio de la Administración. Estas deberán guardar armonía con el mobiliario de la Sala.**

**Se deberá detallar la solución tecnológica que se ofrece (pantallas y proyectores, pantallas led, plasma, etc.), adjuntando información técnica que contribuya a su mejor valoración. A tales efectos, se deberá detallar puertos de entrada y de salida de las superficies, marcas y modelos de los diferentes componentes del sistema, así como requerimientos térmicos, potencia de consumo, y demás datos que se consideren pertinentes.**

**Artículo 2º. Complementos del objeto.-** Podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas, así como variantes.

**Artículo 3º. Capacitación.-** La empresa adjudicataria deberá designar un técnico con el fin de instruir a los funcionarios de la Cámara de Representantes sobre la correcta utilización del equipamiento licitado.

Asimismo, durante la instalación, el adjudicatario deberá capacitar a funcionarios de la División Electrónica en el mantenimiento del sistema y en la resolución de problemas menores

**Artículo 4º. Garantía.-** Las empresas oferentes deberán indicar el período de garantía del equipamiento, que deberá ser como mínimo de dos años. El mismo comenzará a regir al día siguiente al de la entrega definitiva.

Durante el período de garantía corren por cuenta del oferente todos los gastos ocasionados por mal funcionamiento del equipamiento, tales como traslados, mano de obra y repuestos, así como cualquier corrección que deba realizarse.

El servicio técnico deberá ser prestado por la misma empresa adjudicataria, debiendo ésta acreditar que cuenta con taller propio para la cobertura correspondiente.

De requerirse alguna reparación o sustitución, ésta deberá ser hecha con la mayor urgencia, no pudiendo quedar inactivo el sistema por más de 24 horas. A tales efectos, se deberá prever la concurrencia en sábados, domingos y feriados.

Se deberá indicar los medios por los que se podrá solicitar soporte técnico (teléfonos, e-mail, sitio web, etcétera).

**Artículo 5º. Garantía de suministro de repuestos y servicio técnico.-** Los oferentes deberán garantizar el suministro y existencia de repuestos e insumos originales del equipamiento licitado, así como un servicio técnico especializado, durante un período no menor a cinco años.

**Artículo 6º.- Conocimiento de las instalaciones.-** Las empresas deberán solicitar una visita a la Sala de Sesiones a efectos de interiorizarse de los requerimientos planteados en el llamado y de las posibilidades de instalación.

Dicha visita es obligatoria, por lo que el oferente no podrá alegar desconocimiento de las condicionantes de la instalación.

A efectos de coordinar la misma, los oferentes deberán concertar con la División Electrónica, enviando correo electrónico a [secretariaca@diputados.gub.uy](mailto:secretariaca@diputados.gub.uy), hasta el día 21 de enero de 2016 a la hora 15:00.

Al momento de la visita, la División Electrónica emitirá una constancia, que deberá agregarse a la propuesta.

**Artículo 7º. Forma de cotizar.-** La adquisición se efectuará en plaza, sistema "llave en mano". Se deberá cotizar detallando al menos los siguientes ítems:

- 1) Dos superficies de visualización
- 2) Instalación del equipamiento

Estos precios se estipularán en dólares, con todos los impuestos incluidos.

**Artículo 8º. Plazo de mantenimiento de oferta.-** Las propuestas deberán establecer el plazo de mantenimiento de las mismas, el que no deberá ser inferior a sesenta días. En los casos en que no conste el mencionado plazo, se entenderá que es hasta la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

**Artículo 9º. Información confidencial y datos personales.** Cuando los oferentes incluyan información confidencial, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. No obstante, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Sólo se considerará confidencial: la información relativa a clientes; la que pueda ser objeto de propiedad intelectual; la que refiera al patrimonio del oferente; la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos al oferente y que pudieran ser útiles para un competidor; la que está amparada en una cláusula contractual de confidencialidad; y aquella de naturaleza similar, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 18.381, de Acceso a la Información Pública, y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considerará información confidencial: los precios, la descripción de los bienes ofertados y las condiciones generales de la oferta, todo lo cual debe quedar disponible para los demás oferentes. Las ofertas que presenten estos datos como confidenciales podrán ser descartadas.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. No obstante, el oferente deberá incluir en la parte ingrese.

**Artículo 10. Consultas.-** Las consultas aclaratorias sobre el presente llamado a licitación abreviada deberán dirigirse a la Secretaría de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Cámara de Representantes, a través del correo electrónico [secretariacaa@diputados.gub.uy](mailto:secretariacaa@diputados.gub.uy), hasta el día 21 de enero de 2016 a la hora 14:00.

Las mismas serán contestadas a través de correo electrónico a quien efectuó la consulta y en caso de que la Administración entienda necesaria una aclaración a todos los interesados, la hará conocer realizando la correspondiente comunicación general en la página de ACCE.

Las respuestas a consultas efectuadas una vez vencido el plazo indicado en el inciso primero de este artículo o a través de los medios indicados al pie de este Pliego, no obligan a la Administración.

**Artículo 11. Solicitudes de prórroga.-** Se podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura establecida en el artículo 15, a través del correo electrónico [secretariacaa@diputados.gub.uy](mailto:secretariacaa@diputados.gub.uy), hasta el día 21 de enero de 2016 a la hora 14:00, indicando claramente los motivos que lo ameritan.

La Administración resolverá sobre la solicitud, respondiendo a través de correo electrónico a quien que la haya efectuado, y en caso de resolución

afirmativa lo hará conocer realizando la correspondiente comunicación general en la página de

**Artículo 12. Recepción de propuestas.-** Las mismas se recibirán exclusivamente en línea, a través de la plataforma de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE).

A esos efectos, las propuestas completas deberán ingresarse en el sitio web <http://www.comprasestatales.gub.uy>, antes de la hora fijada para la apertura, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, especialmente en su artículo 10, adjuntando y especificando los elementos solicitados en este Pliego.

**Los oferentes deberán tener en cuenta que junto con la propuesta se debe ingresar la documentación solicitada en el artículo 6 de este Pliego, en particular la constancia emitida por la División Electrónica de la Cámara de Representantes de haber realizado la visita técnica..**

A efectos de minimizar inconvenientes, se aconseja leer las recomendaciones para ofertar en línea contenidas en el Anexo al Pliego.

**Artículo 13. Apertura de propuestas.-** La apertura se realizará en forma electrónica el día 28 de enero de 2016 a la hora 12:00.

El acta de apertura será publicada automáticamente en la página web de ACCE y simultáneamente se comunicará a los oferentes a la dirección electrónica que hayan registrado previamente en el RUPE.

**Artículo 14. Acceso a las ofertas.-** A partir de la fecha y hora establecidas para la apertura de las ofertas, éstas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea ingresada con carácter confidencial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del Pliego de Condiciones Generales.

**Artículo 15. Plazo para salvar defectos, carencias o errores en las ofertas.** La Administración podrá otorgar a los oferentes dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, siempre que a su juicio ello no altere la igualdad de los oferentes, que se contarán a partir de la notificación a los mismos.

**Artículo 16. Comentarios y observaciones sobre las propuestas.-** Los oferentes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la apertura para efectuar los comentarios y observaciones que les merezcan las distintas propuestas, los que deberán enviarse al correo electrónico [secretariacaa@diputados.gub.uy](mailto:secretariacaa@diputados.gub.uy).

**Artículo 17. Discrepancias.-** Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá el más beneficioso para la Administración.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

De existir diferencia entre los precios establecidos en la propuesta presentada en archivo adjunto y los expresados en el cuadro resumen de la página de ACCE, se tendrán por válidos los primeros.

**Artículo 18. Criterios para el análisis de las propuestas.-** Para analizar las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Aspectos a valorar	% de ponderación
Precio	30
Adecuación solución tecnológica	30
Consideraciones estéticas	20
Garantía	10
Plazo de entrega y plan de instalación	5
Antecedentes comerciales del oferente	5

**Artículo 19. Mejora de ofertas y negociaciones.-** La Administración queda facultada para utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones indicados en los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**Artículo 20. Elementos esenciales que debe contener o acompañar la propuesta.-** La Cámara de Representantes se reserva el derecho de no considerar las ofertas que carezcan de alguno de los elementos solicitados en el artículo anterior o los que se señalan a continuación:

1. Precio, conforme a la forma de cotizar solicitada.
2. Plazo de entrega del equipamiento instalado y plan de instalación.
3. Plazo de garantía del equipamiento.
4. Requisitos establecidos en los artículos 3º a 5º de este Pliego.

**Artículo 21.** Conjuntamente con la oferta, el proponente deberá incluir:

1. Constancia de visita técnica.
2. Constancia de que el firmante de la propuesta dio cumplimiento a la obligatoriedad del voto en las elecciones departamentales 2015, siempre que esa información no conste en el Registro Único de

Proveedores del Estado. (RUPE).

**Artículo 22. Adjudicación.-** Se prevé una única adjudicación, que podrá ser total o parcial.

No obstante, el organismo licitante se reserva el derecho de declarar sin efecto la licitación o no adjudicar en caso de entenderlo conveniente.

Se aclara que para estar en condiciones de resultar adjudicatarias las empresas deben estar inscriptas en el RUPE en calidad de ACTIVAS.

**Artículo 23. Plazo de entrega del objeto licitado.-** Los oferentes deberán indicar el plazo de entrega para que las superficies de visualización estén instaladas y funcionando. El mencionado plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de adjudicación hasta obtener la conformidad de la División Electrónica.

Este plazo se tendrá en cuenta en oportunidad de la valoración de la propuesta.

**Artículo 24. Recepción provisoria del objeto.-** Se verificará una vez que el sistema esté totalmente instalado y funcionando a juicio de la División Electrónica de la Cámara de Representantes.

**Artículo 25. Recepción definitiva.-** No mediando observaciones, o habiéndose subsanado las mismas, la recepción definitiva, a los efectos previstos en el artículo siguiente, se verificará dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de obtenida la conformidad de la División Electrónica. No obstante, ello no impedirá que se pueda realizar reclamos posteriores.

**Artículo 26. Pago.-** Una vez efectuada la recepción definitiva, el adjudicatario podrá presentar su factura, la que deberá emitirse en moneda nacional de acuerdo al valor del dólar estadounidense interbancario del Banco de la República Oriental del Uruguay correspondiente al día hábil anterior.

El pago se efectuará dentro de los veinte días hábiles de presentada la factura, directamente por la Tesorería de la Cámara de Representantes o por transferencia bancaria a la cuenta registrada en el RUPE, de acuerdo al artículo 42 de la Ley N° 19210, de 29 de abril de 2014, y su decreto reglamentario, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario comunicar fehacientemente a la Administración todo cambio en la misma.

**Artículo 27. Demora en el plazo de entrega y multa.-** Toda demora en la entrega del sistema funcionando correctamente será multada en la cantidad de 5 o/oo (cinco por mil) de su valor por cada día hábil que se incurra en atraso.

**Artículo 28. Notificaciones.-** Todas las notificaciones, incluidas las de adjudicación del llamado al adjudicatario y a los demás oferentes, se realizarán al correo electrónico declarado por los interesados en el RUPE, siendo de su

exclusiva responsabilidad comunicar fehacientemente a la Administración todo cambio en el mismo o, en su caso, la preferencia por otro medio de notificación.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el reporte emitido por el correo electrónico utilizado para efectuarla.

**Artículo 29. Sanciones por incumplimientos.-** Sin perjuicio de las multas por retraso en la entrega del objeto licitado estipuladas en el artículo 27, todos los incumplimientos serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 18 del Decreto 155/013, de 21 de mayo de 2013.

**Artículo 30. Beneficios fiscales.-** No se otorgarán beneficios fiscales ni de otra naturaleza.

**Artículo 31. Deudores alimentarios.-** Se advierte que en cumplimiento del artículo 6º de la Ley 17.957, de 28 de marzo de 2006, mientras el proponente o los directores o administradores de la persona jurídica proponente figuren inscritos como deudores alimentarios no podrán realizar contratos con esta Administración.

**Artículo 32. Normativa que rige el llamado.-** Este llamado a licitación se registrá:

- a) Por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, actualizado.
- b) Por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios Personales en los Organismos Públicos.
- c) Por el presente Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Por lo establecido en la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en lo pertinente, y sus modificativas,
- e) En lo referente a margen de preferencia en el precio de bienes que califican como nacionales, por lo establecido en el artículo 499 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008.
- f) En lo referente a la prioridad a otorgar a bienes fabricados o brindados por micro, pequeñas y medianas empresas, por el artículo 136 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 46 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008.

**Artículo 33. Intervención preventiva del Tribunal de Cuentas.-** La adjudicación del objeto de esta licitación está supeditada a la intervención preventiva de legalidad a cargo del Tribunal de Cuentas.



**NOTAS:**

**Consultas o dudas** respecto a este llamado a Licitación Abreviada, serán evacuadas por la Secretaría de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Cámara de Representantes, los días hábiles de 11:00 a 16:00 horas, personalmente o por el teléfono 142 (Central del Poder Legislativo) internos 2222.

## ANEXO - GUIA PARA COTIZACIÓN EN LÍNEA

### **Sr. Proveedor:**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1- Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tengan conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a que no tenga una dirección de correo electrónico registrada en el SIIF o que esa dirección no sea la que usted está utilizando actualmente y por lo tanto la contraseña no le llegará. Usted necesitará un día hábil para registrar su nueva dirección en el SIIF.

2- Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda de Compras Estatales para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

3- Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

4- Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores. Mensualmente se publican las fechas de capacitación en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección:  
[capacitacioncompras@acce.gub.uy](mailto:capacitacioncompras@acce.gub.uy)

5- Por cualquier otra duda o consulta, la Mesa de Ayuda de Compras Estatales está a su disposición de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 por el teléfono 2903 11 11.

Andes 1365 piso 7º  
Montevideo – Uruguay  
Tel./Fax: (+598) 2901.2929\*  
Email: [contacto@acce.gub.uy](mailto:contacto@acce.gub.uy)

[www.acce.gub.uy](http://www.acce.gub.uy)

